

Rad No.: 25-240-163097

Barranquilla, 23/12/2025

Señor(a)  
RODOLFO ROJAS GONZALEZ  
Calle 10 No. 2 – 57  
Aracataca

Contrato: 17100504

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000362, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 2 – 57 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, le informamos que, en el contrato No. 17100504 se está realizando el cobro de un crédito brilla, tomado en el mes de febrero de 2025 por valor de \$1.944.351, pactado a 12 cuotas, estimadas de \$183.462.

Es necesario tener en cuenta que esta cuota no es fija, puede ser variable debido a que los intereses de financiación que se cobran mensualmente son de acuerdo a lo regido por la Superintendencia Financiera, la cual periódicamente modifica su tasa de interés, por lo que el crédito es afectado proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Por lo anterior, si no desea pagar tanta financiación puede abonar al capital ya que la financiación se genera cada vez que se genera la factura.

A la fecha tiene un saldo en mora de \$185.314, correspondiente al mes de noviembre de 2025 y un saldo diferido pendiente por facturar de \$350.222.

Ahora bien, informamos que, en el formulario de crédito se otorgó autorización expresa para la gestión de cobro vía telefónica. Así las cosas, su número celular está asociado a la obligación y las llamadas o mensajes corresponden a dicha gestión. Lo anterior debido a que, se observa que no se ha venido manejando un buen hábito de pago sobre el crédito Brilla, razón por la cual se contactó al deudor recordando el saldo pendiente por pago.

Se le recuerda que para evitar nuevas gestiones de cobro debe realizar los pagos de manera oportuna. Es importante mencionar que, a la fecha de su reclamación 2 de diciembre de 2025, el crédito Brilla presentaba una cuota vencida correspondiente al mes de octubre de 2025, por valor de \$187.301 la cual tenía fecha de vencimiento el día 18 de noviembre de 2025 y fue cancelada el día 19 de diciembre de 2025.

Así mismo, en la actualidad el crédito Brilla presenta la cuota del mes de noviembre de 2025 pendiente por pagar por valor de \$185.314 la cual tuvo fecha de vencimiento el día 15 de diciembre de 2025.

Por todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a sus solicitudes ya que mientras tenga un crédito vigente, la empresa tiene derecho a realizar la gestión de cobro correspondiente de acuerdo a autorización brindada al momento de realizar la solicitud de crédito.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
234459487